



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**RÍO NEGRO**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN N° 246-DP-2015**

**VISTO:** La factura B-N° 0002-00000001 de fecha 17 de Noviembre de 2015, perteneciente a **Sanchez Carlos Alberto** (CUIT 20-16581476-3) y la Actuación N° 0000026/2015,y;

**CONSIDERANDO:**

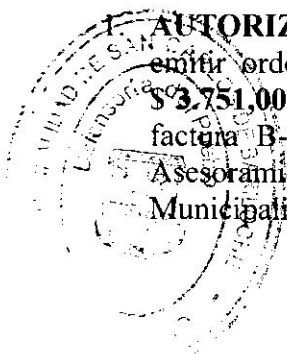
- Que se encuentra en curso en esta Defensoría la Actuación N° 0000026/15, donde se investiga una problemática de violencia laboral suscitada en el área de la Dirección de Salud Laboral de nuestra Municipalidad;
- Que mediante Resolución N° 163-DP-15 de Abocamiento y Recomendación; y además se enviaron diversos pases en el marco de la investigación, como así también la suscripta varias veces ha entrevistado diversos actores de la problemática;
- Que Medicina Laboral es uno de los eslabones fundamentales en la Ordenanza para la prevencion y erradicacion de la violencia laboral en el ambito municipal de Bariloche N° 2245/CM-11, en su diagnostico y tratamiento efectivo;
- Que siendo ese espacio el que se ve involucrado en denuncias de maltrato laboral, se realizaron reuniones con los distintos agentes municipales denunciantes y denunciados;
- Que se observaron numerosos defectos de comunicacion, de ambas partes, y asi mismo la imposibilidad de que sean abordados a partir de acciones especificas de esta Defensoria;
- Que no habiendo nadie validado para abordar la tematica , se propone trabajar en una reunion con un profesional de acreditada trayectoria en cuestiones comunicacionales y abordarlo como estrategia para dar un inicio a un trabajo mas profundo de armado de trabajo grupal;
- Que se acordo una reunion en un lugar neutral como fue la sede de la Defensoria del Pueblo;
- Que el dia 10 de Noviembre del corriente se efectuo una reunion, en esta Defensoria del Pueblo, con el personal de Salud Laboral de la Municipalidad de S.C.Bariloche; que fue debidamente notificado a todas las partes para que participen;
- Que el informe consta en en la Actuacion que dio origen a la intervencion a nombre de la Lic Garcia Seoane;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

**AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de **Sanchez Carlos Alberto (CUIT 20-16581476-3)** por **\$3.751,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Uno)** en concepto de pago total de la factura B-N° 0002-00000001 de fecha 17 de Noviembre de 2015 por Honorarios de Asesoramiento y Capacitación en Comunicación en el sector de Salud Laboral de la Municipalidad de S.C Bariloche.



2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 75,02 (Pesos Setenta y Cinco con Dos Centavos ).
3. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.4.0.15.01.04 Mediación comunitaria .
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr.Carlos Emilio Arrative
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Noviembre de 2015.-



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galoverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche